



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-01253-00

Teniendo en cuenta que, pese a que se comunicó en debida forma el nombramiento a la abogada GLENIA CRUZ BALLESTEROS, la misma presentó excusa, se nombra como Curador ad-litem para que represente a los emplazados al abogado HOVER ARVEY HERRERA OSORIO, quien se localiza en la Calle 53 No. 47-28, oficina 1207, Medellín, correo electrónico: hoverherrera@hotmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en el término señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 156
fijado hoy 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e770176d740f5f8157bf7fa6a8889553e5118f5a967a286b555f657338f37e7**
Documento generado en 08/09/2021 11:03:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>